

RAD.110013103004202100174

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., TRECE (13)
de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

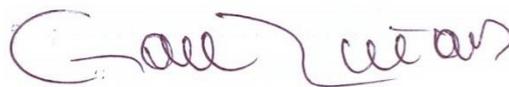
1.- **CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de **APELACIÓN** en contra de la providencia de fecha 11 de marzo de 2022, ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C. – sala civil - interpuesto por la accionante. Remítase el expediente.

2.- Pese a lo anterior se advierte a la profesional del derecho que en auto de fecha 20 de enero de 2022 se le requirió para que el término de ejecutoria procediera a arrimar los archivos en debida forma, ante lo cual guardo silencio.

3.- Se le requiere a la apoderada de la actora para que proceda con decoro y respeto a los empleados del despacho, pues el hecho de que no haya sido diligente en cumplir con su mandato y que no haya procurado conforme al auto del 20 de enero del año que avanza no es atribuible al Juzgado, por lo que tampoco existe alguna justificación para el empleo de los términos peyorativos utilizados en sus escritos.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 038 Hoy, <u>16 de Mayo de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA Secretaria</p>
--